

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 25** *NOTIFICACIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, y por Ley 3/2014, de 27 de marzo, que se relacionan en Anexo adjunto.*

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

María Pilar Sanz Aparicio; María Zayas, 15, tercero 4, 28029 Madrid. — AS/14/0000051. — Resolución expediente sancionador.

María Teresa de Jesús Oliveira; José Barbastre, 18, primero derecha, 28017 Madrid. — AS/14/0000052. — Resolución expediente sancionador.

Mohamed Khadraqui; El Globo, 40, primero E, 50015 Zaragoza. — AS/14/0000059. — Resolución expediente sancionador.

Amador Tudero García; Lago Constanza, 10, cuarto izquierda, 28017 Madrid. — AS/14/0000080. — Resolución expediente sancionador.

Rabia Kanjaa; Málaga, 50, 28100 Alcobendas (Madrid). — AS/14/0000083. — Resolución expediente sancionador.

Israel Avilero Muñoz; Ocho de marzo, 4, portal 8, segundo B, 28922 Alcorcón (Madrid). — AS/14/0000085. — Resolución expediente sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga, que la publicación íntegra de las Resoluciones lesionan los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999); y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición, el expediente de referencia dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la

Comunidad de Madrid, sitas en calle O'Donnell, número 55, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, en horario comprendido entre las nueve y las catorce.

Madrid, a 25 de agosto de 2014.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, PD (Resolución 07/928121.9/14, de 24 de julio de 2014), el Subdirector General de Coordinación Administrativa, Luis M. Díaz García.

(01/3.056/14)

